



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0222

Comoquiera que la solicitud elevada por el reclamante se ajusta a las directrices del artículo 92 del C.G.P., el Despacho **autoriza** el retiro de la demanda junto con sus anexos.

Secretaría: verifique lo anterior, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>16/10/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>86</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP